

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Concesión subvención nominativa Junta Central de Cofradías de Semana Santa ejercicio 2021
Expediente Nº:	3401/2021--CH-E
Servicio:	SUBVENCIONES

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**ASUNTO: CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

Visto lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 3301/48000 con un importe de 8.000,00.-€ para el otorgamiento de subvención para actividades realizadas por las distintas Cofradías de Semana Santa ejercicio 2021 de manera directa a:

— JUNTA CENTRAL DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE CEHEGÍN, 8.000,00.-€

Vistas las bases para la concesión de estas subvenciones, que fueron aprobadas en las bases de ejecución presupuestaria, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 09/11/2021.

Vista la existencia de retención de crédito por importe de 8.000,00 euros para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por Intervención con fecha 29/12/2021.

Considerando lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la partida 3301/48000 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, la siguiente transferencia a:

— JUNTA CENTRAL DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE CEHEGÍN, con C.I.F.: R300934D, en concepto de subvención para actividades realizadas por las distintas Cofradías de Semana Santa ejercicio 2021 y por cuantía de 8.000,00.-€, condicionando la concesión de la misma a la acreditación por el beneficiario de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición tal y como se prevé en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 8.000,00.-€ a favor de la JUNTA CENTRAL DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE CEHEGÍN con C.I.F.: R300934D.

TERCERO.- Autorizar la realización de los correspondientes asientos contables.

CUARTO.- Según lo establecido en el artículo 30 de la LGS, la beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la subvención referida antes del 31/03/2022.

QUINTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.



1014716793016120250765247009000f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidomercantil.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	30/12/2021 09:27

DECRETO

2021/1854

30/12/2021

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



101471c179301e12025076524700900f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cahregimn.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	30/12/2021 09:27